

B.O.C.M. Núm. 302

## **BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID**



MIÉRCOLES 21 DE DICIEMBRE DE 2011

#### II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

#### 55 MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

### Servicio Público de Empleo Estatal

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de la protección por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de devolver las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles de que, de conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril, dispone de treinta días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta número 0049 5103 71 2516550943 del "Banco Santander", a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conflevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el artículo 34 del Real Decreto 625/1985.

Transcurridos los treinta días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 623/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de treinta días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará de acuerdo con lo establecido en el número 2 del artículo 27 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con lo siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3 por 100.
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5 por 100.
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10 por 100.
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20 por 100.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril, podrá interponer ante esta Dirección Provincial reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto, por el mencionado plazo de treinta días, en la Dirección del Servicio Público de Empleo Estatal.

#### Relación de resolución de percepción indebida de prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992

Interesado. — NIF. — Expediente. — Importe. — Tipo recargo. — Importe con recargo. — Período. — Motivo

Lozada Aguilar, Alexis Leonel. — X-5391162-P. — 28200900007032. — 5.112,94 euros. — 3 por 100. — 5.266,33 euros. — 4 de marzo de 2009. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Lozada Aguilar, Alexis Leonel. — X-5391162-P. — 28200900007032. — 5.112,94 euros. — 5 por 100. — 5.368,59 euros. — 4 de marzo de 2009. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Lozada Aguilar, Alexis Leonel. — X-5391162-P. — 28200900007032. — 5.112,94 euros. — 10 por 100. — 5.624,23 euros. — 4 de marzo de 2009. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

# **BOCM**

Pág. 108

## **BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID**



MIÉRCOLES 21 DE DICIEMBRE DE 2011

B.O.C.M. Núm. 302

Lozada Aguilar, Alexis Leonel. — X-5391162-P. — 28200900007032. — 5.112,94 euros. — 20 por 100. — 6.135,53 euros. — 4 de marzo de 2009. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Cárdenas Arboleda, Luis. — 51511722-W. — 28200900007813. — 884,56 euros. — 3 por 100. — 911,10 euros. — 21 de enero a 28 de febrero de 2009. — Colocación por cuenta ajena.

Cárdenas Arboleda, Luis. — 51511722-W. — 28200900007813. — 884,56 euros. — 5 por 100. — 928,79 euros. — 21 de enero a 28 de febrero de 2009. — Colocación por cuenta aiena.

Cárdenas Arboleda, Luis. — 51511722-W. — 28200900007813. — 884,56 euros. — 10 por 100. — 973,02 euros. — 21 de enero a 28 de febrero de 2009. — Colocación por cuenta aiena.

Cárdenas Arboleda, Luis. — 51511722-W. — 28200900007813. — 884,56 euros. — 20 por 100. — 1.061,47 euros. — 21 de enero a 28 de febrero de 2009. — Colocación por cuenta ajena.

Luján López, Ramón. — 5099016-P. — 28200900007036. — 9.241,12 euros. — 3 por 100. — 9.518,35 euros. — 21 de febrero de 2009. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Luján López, Ramón. — 5099016-P. — 28200900007036. — 9.241,12 euros. — 5 por 100. — 9.703,18 euros. — 21 de febrero de 2009. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Luján López, Ramón. — 5099016-P. — 28200900007036. — 9.241,12 euros. — 10 por 100. — 10.165,23 euros. — 21 de febrero de 2009. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Luján López, Ramón. — 5099016-P. — 28200900007036. — 9.241,12 euros. — 20 por 100. — 11.089,34 euros. — 21 de febrero de 2009. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Cristóbal Martel, Silvio. — X-5052183-A. — 28200900007684. — 635,24 euros. — 3 por 100. — 654,30 euros. — 2 de marzo a 30 de marzo de 2006. — Baja por falta de inscripción como demandante tras cumplimiento de sanción.

Cristóbal Martel, Silvio. — X-5052183-A. — 28200900007684. — 635,24 euros. — 5 por 100. — 667 euros. — 2 de marzo a 30 de marzo de 2006. — Baja por falta de inscripción como demandante tras cumplimiento de sanción.

Cristóbal Martel, Silvio. — X-5052183-A. — 28200900007684. — 635,24 euros. — 10 por 100. — 698,76 euros. — 2 de marzo a 30 de marzo de 2006. — Baja por falta de inscripción como demandante tras cumplimiento de sanción.

Cristóbal Martel, Silvio. — X-5052183-A. — 28200900007684. — 635,24 euros. — 15 por 100. — 762,29 euros. — 2 de marzo a 30 de marzo de 2006. — Baja por falta de inscripción como demandante tras cumplimiento de sanción.

Alzate Ríos, Bernulfo. — X-4150410-Z. — 28200900007857. — 1.932,59 euros. — 3 por 100. — 1.990,57 euros. — 15 de octubre de 2008 a 28 de febrero de 2009. — Baja por sanción impuesta por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. Extinción.

Alzate Ríos, Bernulfo. — X-4150410-Z. — 28200900007857. — 1.932,59 euros. — 5 por 100. — 2.029,22 euros. — 15 de octubre de 2008 a 28 de febrero de 2009. — Baja por sanción impuesta por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. Extinción.

Alzate Ríos, Bernulfo. — X-4150410-Z. — 28200900007857. — 1.932,59 euros. — 10 por 100. — 2.125,85 euros. — 15 de octubre de 2008 a 28 de febrero de 2009. — Baja por sanción impuesta por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. Extinción.

Alzate Ríos, Bernulfo. — X-4150410-Z. — 28200900007857. — 1.932,59 euros. — 15 por 100. — 2.319,11 euros. — 15 de octubre de 2008 a 28 de febrero de 2009. — Baja por sanción impuesta por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. Extinción.

García Infantes, Encarnación. — 51938723-P. — 28200900007869. — 2.083,50 euros. — 3 por 100. — 2.146,01 euros. — 20 de enero a 30 de abril de 2009. — Baja por sanción impuesta por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. Extinción.

García Infantes, Encarnación. — 51938723-P. — 28200900007869. — 2.083,50 euros. — 5 por 100. — 2.187,68 euros. — 20 de enero a 30 de abril de 2009. — Baja por sanción impuesta por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. Extinción.

García Infantes, Encarnación. — 51938723-P. — 28200900007869. — 2.083,50 euros. — 10 por 100. — 2.291,85 euros. — 20 de enero a 30 de abril de 2009. — Baja por sanción impuesta por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. Extinción.

30CM-20111221-55



## **BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID**



B.O.C.M. Núm. 302

MIÉRCOLES 21 DE DICIEMBRE DE 2011

Pág. 109

García Infantes, Encarnación. — 51938723-P. — 28200900007869. — 2.083,50 euros. — 20 por 100. — 2.500,20 euros. — 20 de enero a 30 de abril de 2009. — Baja por sanción impuesta por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. Extinción.

Golu Figueroa, Alexander. — X-4019594-E. — 28200900008100. — 1.085,56 euros. — 3 por 100. — 1.118,13 euros. — 17 de junio a 30 de julio de 2006. — Cautelar por revocación acuerdo administrativo.

Golu Figueroa, Alexander. — X-4019594-E. — 28200900008100. — 1.085,56 euros. — 5 por 100. — 1.139,84 euros. — 17 de junio a 30 de julio de 2006. — Cautelar por revocación acuerdo administrativo.

Golu Figueroa, Alexander. — X-4019594-E. — 28200900008100. — 1.085,56 euros. — 10 por 100. — 1.194,12 euros. — 17 de junio a 30 de julio de 2006. — Cautelar por revocación acuerdo administrativo.

Golu Figueroa, Alexander. — X-4019594-E. — 28200900008100. — 1.085,56 euros. — 20 por 100. — 1.302,67 euros. — 17 de junio a 30 de julio de 2006. — Cautelar por revocación acuerdo administrativo.

Madrid, a 19 de septiembre de 2011.—La directora provincial, Piedad Martín Álvarez. (02/9.183/11)